

AIDOMS

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL

31 DE DICIEMBRE DEL 2015

INFORMACION GENERAL

AIDOMS (En adelante "La empresa") Es una empresa legalmente constituida en el Ecuador,

OBJETO SOCIAL: Comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de productos eléctricos y electrónicos

PLAZO DE DURACION: 50 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el registro mercantil del.

DOMICILIO PRINCIPAL DE LA EMPRESA: ciudad de Guayaquil, calle Macara.

DOMICILIO FISCAL: En la ciudad de Guayaquil con RUC: 0992736542001

La compañía en el periodo 2015 NO tuvo operaciones que amerita análisis y notas explicativas al respecto, la contabilidad se baso en principios detallados a continuación:

1. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

A continuación se resume los principios y/o prácticas contables seguidas por la compañía en la preparación de los Estados Financieros en base a la acumulación de acuerdo a los principios contables de aceptación general y disposiciones legales emitidas en la República de Ecuador

2.-APLICACIÓN DE NIIFs

La aplicación de NIIFs supone con respecto a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (NEC) que se encontraban vigentes al momento de preparar los Estados Financieros correspondientes al 2015

-Cambios en las políticas contables, criterios de medición forma de presentación de los Estados Financieros

-La incorporación de un nuevo formato de presentación del Estado de resultados Integrales

Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los Estados Financieros

INVENTARIOS

Los inventarios están valorizados al costo promedio el cual no excede al valor de mercado.

RECONOCIMIENTO DEL INGRESO

El ingreso es reconocido, cuando los activos son vendidos, siendo esta la base del reconocimiento del principio de realización

PROVISION DE IMPUESTO A LA RENTA

La provisión para impuesto a la renta se debe calcular en aplicación a lo determinado en el reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno: en base a los porcentajes de Activos, Ingresos , Costo, gasto y patrimonio

Según la disposición transitoria primera del Código orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (RO351-5, 2912-2010). El Impuesto a la Renta de las Sociedades a partir del 2013 se aplicara el 22%

PARTICIPACION DE TRABAJADORES

De conformidad con las disposiciones legales, la compañía debe pagar a sus trabajadores una participación del 15% sobre las utilidades, antes de aplicar la conciliación tributaria:

Atentamente

CPA:


Julio Enrique García Heredia

Licencia: 19495